



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

ACUERDO No. **032** DE 2006

(30 MAYO 2006)

Por el cual se realizan unas adiciones al Acuerdo 046 del 02 de septiembre de 2003.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal(n), es facultad del Consejo Académico "expedir los reglamentos de orden académico".

Que el Consejo Académico aprobó el Reglamento de Admisión para los programas de pregrado y posgrado, mediante Acuerdo 046 del 02 de septiembre de 2003.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES en las pruebas aplicadas en el año 2006, unificó las áreas de geografía e historia en el área de Ciencias Sociales, por lo cual se hace necesario precisar la tabla de las áreas a tener en cuenta para preselección a entrevista y valoración básica para el programa de Trabajo Social.

Que el Consejo Académico considera procedente y necesario establecer las adiciones que se tendrán en cuenta para preselección a entrevista y valoración básica para ingreso con el Examen de Estado ICFES de 2006 y el valor porcentual de las áreas indicadas para la preselección en el programa de Trabajo Social.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al artículo 14 del Acuerdo 046 del 02 de septiembre de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de pregrado y posgrado", el área de Ciencias Sociales para la preselección a entrevista y valoración básica para la carrera el Examen de Estado ICFES de 2006 en el programa de Trabajo Social así:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
60 Años

032 -
Hoja No. 2 del Acuerdo de septiembre de 2003".

de 2006. "Por el cual se realizan unas adiciones al Acuerdo 046 del 02

Examen de Estado 2006

- **Trabajo Social:** filosofía 30%, ciencias sociales 20% (historia), ciencias sociales 20% (geografía) y lenguaje 30%.

Registrar en el Sistema de Información Académica, las áreas de Geografía e Historia, con el puntaje obtenido en el área de Ciencias Sociales y el mismo valor porcentual.

PARÁGRAFO: El presente artículo será transitorio, en tanto se procedan a hacer los ajustes en el Sistema de Información Académica Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos y procedimientos de las demás etapas del proceso de admisión, son los contemplados en el Acuerdo 046 del 02 de septiembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

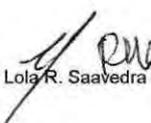
Expedido en Bogotá, D.C., a los **30 MAYO 2006**

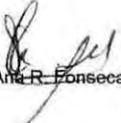
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA




 Lola R. Saavedra / Depanos / Ana R. Fonseca